rable Cabildo como no Imberosimil, sera algun dia existente por q al fin es justo y reglado ala moral cristiana q se de a cada uno lo q es suio; pero se conseguira mas facil y prontamente si contribuiese por su parte al alto y justificado designio de VS.

En vista de tan Imbariables principios, para conducirse con la mas perfecta armonia, y reciproca buena correspondencia pareze mui propio al desempeño de este Importante Objeto q el Venerable Cabildo tenga a bien manifestar a VS. con la sinceridad y candor propio de tan respetable Cuerpo, sus Intenciones sin perplexidad q ofrecca duda en lo sucesivo; facilitandole asimismo un transunto dela Bulla del Sor. Inocencio 4o. por la qual erijio en Obispo de esta Sta. Ygª. despues de su restauracion al Rdo. Pe. F. Pedro Gallego apresentacion del catolico y Sto. Rey Dn. Fernando por los años de 1247: y otro dela q expidio la Santidad del Sor. Nicolao 4o. en 1291 permitiendo la translacion temporal a Murcia dela Catedra Episcopal y Vintros de esta Sta. Ygª. para q con presencia de estos documentos y los demas q tiene VS. preparados, pueda adoptar el medio mas facil y sencillo de aderirse alas Intenciones del Venerable Cabildo, abrazando lo mas justo, o poner en movimiento el recurso q VS tiene echo estableziendo con solidez la pretension mas asegurable removiendo en qto. sea dable los Incombenientes q puedan dilatarla.